

Constancia secretarial. Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la parte actora subsanó la demanda oportunamente. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00218-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Celia Herrera de Torres
Demandados: Herederos Indeterminados de Adolfo Forero Duarte
Personas Indeterminadas
Auto: 1720

Revisado el memorial de subsanación allegado al instructivo, observa el Juzgado que no se subsanaron en debida forma las falencias puestas en conocimiento en el auto No.1576 del 15 de septiembre de 2022, por tanto, deberá darse aplicación al artículo 90 del CGP.

Al respecto, nótese que en la providencia en mención, el Juzgado requirió a la parte actora para que aportara al expediente el registro civil de defunción del señor Adolfo Forero Duarte, sin embargo, nuevamente allega el registro civil de defunción del señor Adolfo Forero Gómez, persona distinta de quien obra como titular del derecho de dominio sobre el bien a usucapir.

En tales circunstancias, se impone rechazar la presente demanda, sin lugar a ordenar el desglose de los anexos allegados con la demanda, puesto que la misma fue presentada digitalizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio incoada por la señora Celia Herrera de Torres en contra de los herederos indeterminados del señor Adolfo Forero Duarte y personas indeterminadas.

SEGUNDO. ARCHÍVENSE el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069e26144fd545cb06f8c3292b01da4178c6fd3c757e7554f60634f8e54e6f67**

Documento generado en 30/09/2022 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>